



**ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2024-CM/MDRN**

Río Negro, 31 de enero del 2024

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N°001-2024 de fecha 31 de enero del 2024; **VISTO:** La Solicitud registrado con Expediente 202400289 presentado por la Presidenta de la Asociación de Productores Agrarios Valle La Unión Río Negro; el Informe Técnico N°03-2024-DATA/SGPA-GDAE-MDRN del Departamento de Asistencia Técnica Agrícola, Informe N°011-2024-SGPA-GDAE/MDRN de la Sub Gerencia de Promoción Agropecuaria, Informe Legal N°014-2024-OAJ-MDRN de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N°029-2024-GDAE/MDRN de la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Económico y;

**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades, expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto, estando a las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en cumplimiento de los acuerdos adoptados en forma UNANIME por parte de los miembros del Concejo Municipal de Río Negro se;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero. - Aprobar** en calidad de préstamo y/o cesión en uso la cantidad de 12 arcos de tubo galvanizado y 24 unidades de parantes para arcos de tubo galvanizado por espacio de un año (2024) a favor de la Asociación de Productores Agrarios Valle La Unión Río Negro, según lo especificado en el Informe N°029-2024-GDAE/MDRN de la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Económico.

**Artículo Segundo. – La Gerencia de Desarrollo Ambiental y Económico;** deberá efectuar las acciones administrativas y de coordinación necesarios; para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

YURI FERRINI NIETO  
ALCALDE

